



Resolución de Secretaría General N° 046-2019-DP/SG

Lima, 21 OCT 2019

VISTOS; el Informe Técnico N° 000043-2019-DP/OGPM-FZM y el Memorando N° 001171-2019-DP/OGPM, ambos emitidos con fecha 17 de octubre de 2019 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los cuales se propone la aprobación de la desagregación de los recursos a favor de la Reserva de Contingencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 095-2018-DP/SG, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Despacho Presidencial por el monto de S/. 41'181,475.00 (Cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Soles), de conformidad con lo previsto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en mérito al Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, con la finalidad de mejorar la actividad económica, a través de medidas que permitan asegurar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas;

Que, al respecto, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° del citado dispositivo legal, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 964'923,921.00 (Novecientos sesenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil novecientos veintiuno y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° de la norma en mención, establece que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en sus numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia;



Que, conforme se detalla en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte integrante del Decreto de Urgencia aludido, se dispone que al Pliego 011: Despacho Presidencial le corresponde la suma de S/. 1'918,383.00 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y tres y 00/100 Soles);

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, regula el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2019, hasta por la suma de S/. 1'918,383.00 (Un millón novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	011 Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Despacho Presidencial

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	:	5000001. Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		1 826 645,00

ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		58 700,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	:	5000991. Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes		
2.2 Pensiones y Obligaciones Sociales		33 038,00





TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

1 918 383,00

=====

TOTAL PLIEGO 011: DESPACHO PRESIDENCIAL

1 918 383,00

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001: Despacho Presidencial, a fin que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




.....
MIRIAN MORALES CÓRDOVA
SECRETARÍA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000408

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL
EJECUTORA : 001 DESPACHO PRESIDENCIAL [001061]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/10/2019

DOCUMENTO : 109 / 046-2019-DP/SG

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 21/10/2019

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS EN EL NUMERAL 2.1 DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N 004-2019.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	ACCIONES CENTRALES						1,885,345	0
3999999	SIN PRODUCTO						1,885,345	0
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					1,826,645	0
00		RECURSOS ORDINARIOS					1,826,645	0
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				1,826,645	0
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA					58,700	0
00		RECURSOS ORDINARIOS					58,700	0
	5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				58,700	0
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						33,038	0
3999999	SIN PRODUCTO						33,038	0
	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES					33,038	0
00		RECURSOS ORDINARIOS					33,038	0
	5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				33,038	0
TOTAL							1,918,383	0

